RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Lima, 07 AGO. 2015

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 66 -2015/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000548-2015/GRE/RENIEC (06JUL2015), emitido por la Gerencia de Registro Electoral; los Memorandos N° 002666-2015/GPP/RENIEC (20JUL2015) y N° 002721-2015/GPP/RENIEC (23JUL2015), emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000217-2015/GPP/SGR/RENIEC (17JUL2015) y N° 000220-2015/GPP/SGR/RENIEC (23JUL2015), emitidos por la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000288-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (03AGO2015), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000512-2015/GAJ/RENIEC (04AGO2015), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; asimismo, prepara y mantiene actualizado el padrón electoral, proporcionando al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para el cumplimiento de sus labores;

Que el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que las entidades del Estado deben incorporar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de optimizar las labores de cada una de ellos;

Que en ese sentido, la Gerencia de Registro Electoral propone el Proyecto de Guía de Procedimientos GP-386-GRE/005 "Publicación de las Listas de Padrón Inicial y de la Actualización del Padrón Electoral", Primera Versión, solicitando además derogar la Guía de Procedimientos GP-361-GRE/001 "Publicación de las Listas de Padrón Inicial", Tercera versión;

Que la Guía de Procedimientos GP-386-GRE/005 "Publicación de las Listas de Padrón Inicial y de la Actualización del Padrón Electoral", Primera Versión; tiene como objetivo establecer los lineamientos para la publicación de las "Listas del Padrón Inicial y de la Actualización del Padrón Electoral" de forma trimestral, así como para asegurar el correcto tratamiento de las tachas, observaciones y reclamos presentados por los ciudadanos u Organizaciones Políticas, que se interpongan como consecuencia de la publicación;

Que mediante documentos de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto precisa que el documento normativo señalado precedentemente, ha sido elaborado teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del

SECRETARÍA GENERAL
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA
SUB GERENCIA DE RACIONALIZACIÓN
GERENTE DE REGISTRO ELECTORAL

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

RENIEC", Quinta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000029-2014-SGEN/RENIEC (30MAY2014);

Que la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe de vistos, señala que el proyecto de Guía de Procedimientos GP-386-GRE/005 "Publicación de las Listas de Padrón Inicial y de la Actualización del Padrón Electoral", Primera Versión, presenta la consistencia legal pertinente, motivo por el cual recomienda su aprobación, para lo cual indica debe dejarse sin efecto la Resolución Secretarial Nº 018-2015/SGEN/RENIEC, de fecha 13 de marzo de 2015, que aprobó la Guía de Procedimientos GP-361-GRE/001 "Publicación de las Listas de Padrón Inicial", Tercera versión;

Que de otro lado, mediante Resolución Gerencial N° 000456-2015/GTH/RENIEC de fecha 23 de julio de 2015 se encarga a la señorita Edith Neyra Córdova, asesora de Gabinete de Asesores, el cargo de Secretaria General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil del 30 de julio al 07 de agosto del 2015;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 025-2015/JNAC/RENIEC (10FEB2015); a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Secretarial Nº 018-2015/SGEN/RENIEC, de fecha 13 de marzo de 2015, que aprobó la Guía de Procedimientos GP-361-GRE/001 "Publicación de las Listas de Padrón Inicial", Tercera versión.

Artículo Segundo.- Aprobar la Guía de Procedimientos GP-386-GRE/005 "Publicación de las Listas de Padrón Inicial y de la Actualización del Padrón Electoral", Primera Versión.

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias de Registro Electoral y de Tecnología de la Información el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

SUB GERENCIA RACIONALIZACION

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de lo resuelto en la presente Resolución Secretarial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EDITH NEYRA CORDOVA
Secretaria General (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA REGISTRAL

GERENTE DE REGISTRO ELECTORAL

(ENC/ltv)